

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 20** *ORDEN 262/2017, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2017-2018.*

La Orden 4072/2016, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2017-2018, establece en su apartado 4.1 los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La comisión de selección a la que se refiere el artículo quinto de la citada Orden 4072/2016, de 28 de diciembre, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los institutos públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2017-2018.

A la vista de ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

DISPONGO

Primero

Declarar seleccionados para la implantación, a partir del curso 2017-2018, de la enseñanza bilingüe español-inglés, a los centros que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 2 de febrero de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUTOS SELECCIONADOS

CÓDIGO	CENTRO	DISTRITO/LOCALIDAD	DAT
28020855	Cardenal Herrera Oria	Distrito Fuencarral –El Pardo	Capital
28037041	Joaquín Rodrigo	Distrito Vicálvaro	Capital
28020910	Juan de la Cierva	Distrito Arganzuela	Capital
28020624	Rey Pastor	Distrito Moratalaz	Capital
28018356	Santamarca	Distrito Chamartín	Capital
28021562	Gran Capitán	Distrito Arganzuela	Capital
28042590	Albéniz	Alcalá de Henares	Este
28025014	Isaac Peral	Torrejón de Ardoz	Este
28038616	Jaime Ferrán Clua	San Fernando de Henares	Este
28040672	Gustavo Adolfo Bécquer	Algete	Norte
28042073	Margarita Salas	Majadahonda	Oeste
28028571	Las Rozas I	Las Rozas	Oeste
28030216	Humanejos	Parla	Sur
28046261	Ignacio Aldecoa	Getafe	Sur
28045645	Pedro de Tolosa	San Martín de Valdeiglesias	Sur
28062011	Santiago Rusiñol	Aranjuez	Sur

(03/4.172/17)

